



PROXIMAMENTE

CENTRO DE CONCILIACIÓN EN SUPERTRANSPORTE.

MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El centro de conciliación de la Superintendencia de Puertos y Transporte será el promotor de la aplicación de los Métodos Alternativos de Solución de Controversias, como son la conciliación en los ámbitos empresarial de transporte y comunitario.

Día a día logrará que los ciudadanos resuelvan sus problemas de manera razonable, justa y equitativa, sin necesidad de acudir a pleitos judiciales.

¿QUÉ ES LA CONCILIACIÓN?

Es un mecanismo alternativo de solución de conflictos, con plenos efectos jurídicos, por medio del cual dos o más personas gestionan por sí mismas la solución de sus problemas con ayuda de un tercero llamado Conciliador, quien es nombrado por el Centro de Conciliación de la Supertransporte.

Este Conciliador presenta a las partes involucradas en la controversia, formulas de acuerdo, para que estas de manera autónoma elijan la más conveniente.

El Centro de Conciliación contará con salas de conciliación con toda la logística y comodidad necesaria para garantizar el eficiente funcionamiento de la audiencia.

¿QUE ES LA CONCILIACION EN EQUIDAD?

La conciliación en equidad es un método alternativo donde un líder reconocido por la comunidad e instruido, está en capacidad de solucionar los conflictos que surjan en su comunidad, basado en valores, creencias y costumbres de su entorno. Esta Figura se encuentra reconocida por la Constitución Nacional y la ley, para facilitar a la ciudadanía la resolución de sus conflictos civiles y comerciales.

VENTAJAS DE LA CONCILIACIÓN

Evita Pleitos: Con la conciliación se logran acuerdos que permiten prevenir un proceso legal o terminar en un pleito pendiente sin los trámites, costos y formalismos de otro proceso.



Es Ágil: La conciliación se desarrolla, por regla general, en una única audiencia.

Tiene Rigor de Ley: El acuerdo logrado en la conciliación es obligatorio, tiene efectos definitivos y reconocimiento legal.

Es Económica: El valor de los servicios que presta el Centro de Conciliación de la Superintendencia de Puertos y Transporte es muy bajo comparado con los costos de un proceso judicial.

Usted es el Juez: en la conciliación las partes resuelven directamente sus diferencias convirtiéndose en los mejores voceros de sus intereses y en los mejores falladores de sus causas.

Es Reservada: Nada de lo que se discuta dentro de la audiencia de conciliación puede ser conocido por personas ajenas al proceso.

Es Profesional y Especializada: Los conciliadores son profesionales que han recibido capacitación en técnicas de negociación y conciliación, con métodos diseñados especialmente para este fin.

¿CÓMO FUNCIONA LA CONCILIACIÓN?

El Centro de Conciliación designa por medio de un sorteo a un conciliador quien cita a las personas interesadas. En una sesión, con presencia del conciliador y a través del dialogo directo, las partes llegan a un acuerdo para solucionar entre ellos su problema.

El conciliador elabora el **ACTA DE CONCILIACIÓN** en la cual se especifica lo acordado y las obligaciones que adquieren cada una de las partes.

En los casos en que no hay acuerdo se deja constancia de este hecho en un acta que suple la etapa de conciliación para cualquier proceso judicial.

¿CÓMO SE SOLICITA LA CONCILIACIÓN?

Es necesario dirigir una carta al Centro de Conciliación de la Superintendencia de Puertos y Transporte de Bogotá, calle 13 No 18 – 24 , indicando:

Nombre, domicilio y teléfono de las personas que van a conciliar y sus representantes, si las hay.



Superintendencia de Puertos y Transportes República de Colombia

Las diferencias o cuestiones materiales de la conciliación y respectiva cuantificación.

Presentar solicitud a la sede del centro de conciliación de Supertransporte.

TARIFAS

Las tarifas comprenden los costos administrativos, sin embargo será totalmente gratuita. En cualquier caso, el costo de una conciliación resultará siempre menor que los gastos que supone el adelantar un proceso judicial.

Con la conciliación Usted puede arreglar directa y amistosamente en forma rápida y económica, las diferencias que surgen de una relación jurídica en asuntos civiles, comerciales y de familia. Entre otros, transporte, cooperativo, societario, seguros, tránsito, marítimo, portuario.